

## ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), referente al cambio de clasificación del Caserío de la Hacienda de la Concepción, de casco antiguo a SIPS Sociocultural "Casa del Mayor", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

## HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto el cambio de las determinaciones urbanísticas de la parcela correspondiente al Caserío de la Hacienda de la Concepción, pasando a ser Sistema General socio-cultural y cesando su actual calificación de casco antiguo.

La parcela sobre la que se propone la presente modificación aparece clasificada en las Normas Subsidiarias vigentes como suelo urbano y calificada como área de casco antiguo, apareciendo en el catálogo de las edificaciones y elementos de carácter histórico, artístico y ambiental de la Villa de Gines con la protección de grado I; tiene una superficie de parcela de 280,12 m<sup>2</sup> y dos plantas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta escrito de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que resuelve conceder la autorización administrativa previa para la creación del Centro de Día Municipal "Centro de Día del Mayor", perteneciente a la entidad del Ayuntamiento de Gines, que estará ubicado en C/ del Aire, núm. 2, de la localidad de Gines, para un aforo máximo de 108 usuarios. Con anterioridad a la iniciación de la actividad, el titular o representante legal presentará solicitud de autorización administrativa de funcionamiento, según el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, modificado por Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gines para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

## HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), referente al cambio de clasificación del Caserío de la Hacienda de la Concepción, de casco antiguo a S.I.P.S. Sociocultural "Casa del Mayor", aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 29 de mayo de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional en base a las Ordenes que se citan.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la de 23 de septiembre de 2004 y modificada a su vez por la de 9 de noviembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.31.16.18.783.00.321.1  
3.1.14.31.16.18.783.00.321.9. 2007

- Expediente: GR/OCO/00007/2006.  
Entidad: Cáritas Diocesana de Granada.  
CIF: Q-1800085A.  
Importe: 54.194,35 euros.

- Expediente: GR/OCO/00027/2006.  
Entidad: Cruz Roja Española.  
CIF: Q-2866001G.  
Importe: 44.850,00 euros.

0.1.14.31.18.18.783.00.321.0  
3.1.14.31.18.18.783.00.321.7. 2007.

- Expediente: GR/OCO/00010/2006.  
Entidad: Confederación Granadina de Empresarios.  
CIF: G 18038224.  
Importe: 65.033,21 euros.

1.1.14.31.16.18.743.00.321.9.2005  
0.1.14.31.16.18.743.00.321.5.  
3.1.14.31.16.18.743.00.321.2.2007

- Expediente: GR/OCO/00026/2006.  
Entidad: Universidad de Granada.  
CIF: Q 1818002F.  
Importe: 251.084,76 euros.

Granada, 3 de agosto de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, reguladora de la concesión de subvenciones a empresas (Convocatoria 2006-Empresa).*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006).

Las subvenciones concedidas se aplican al siguiente crédito presupuestario: 0.1.15.00.01.11.77402. 7 6A.

Nº Expte.	EMPRESA	Localidad	SUBVEN (€)
ARE-08/20	VARGAS BERTINI FERNANDO ANTONIO	CADIZ	615,00
ARE-08/79	TALAVAN AMOR ENRIQUE	ROTA	2.180,00
ARE-08/63	CAMESAL GRAZALEMA SL	GRAZALEMA	850,00
ARE-08/44	POLEY VALDERRAMA JUAN JOSE	ARCOS	1.601,00
ARE-08/54	GONZALEZ GOMEZ, IRENE	UBRIQUE	811,50
ARE-08/76	NARBONA RODRIGUEZ MERCEDES	JEREZ	15.925,00
ARE-08/10	PEREZ JIMENEZ SEVERINO	ALGODONALES	2.293,50
ARE-08/12	GOMEZ CARRASCO BLAS	UBRIQUE	3.155,00
ARE-08/02	LOPEZ MARCHENA FRANCISCA	ALGODONALES	616,50
ARE-08/36	MORALES DIAZ EDUARDO	SANLUCAR	2.685,00
ARE-08/52	BUENO VAZQUEZ FRANCISCO	PRADO DEL REY	989,50
ARE-08/03	DOMINGUEZ LEON JUAN LUIS	UBRIQUE	856,50
ARE-08/13	PEREZ ARIAS JOSE ANTONIO	PRADO DEL REY	1.205,00
ARE-08/43	MENA BOCANEGRA ANTONIO JESUS	PRADO DEL REY	675,00

Nº Expte.	EMPRESA	Localidad	SUBVEN (€)
ARE-08/73	CARPINTERIA METALICA TOLEDO CB	EL GASTOR	2.717,50
ARE-08/17	ASTETE PEREA ANTONIO	VILLAMARTIN	6.837,00
ARE-08/50	CARP METALICA EST PICHACO S L JEN CONSTI	PRADO DEL REY	11.418,50
ARE-08/23	FERNANDEZ CARRASCO JOSE ANTONIO	UBRIQUE	538,50
ARE-08/37	CINTADO DURAN MIGUEL	UBRIQUE	581,50
ARE-08/38	ROMERO IZQUIERDO FRANCISCO	UBRIQUE	3.579,00
ARE-08/67	MEDINILLA MORENO ANTONIO	UBRIQUE	2.504,00
ARE-08/75	CARPINTERIA-ESANISTERIA J.MARQUEZ SL	OLVERA	8.000,00
ARE-08/61	VILLALBA Y DOMINGUEZ SL	UBRIQUE	7.454,00
ARE-08/68	QUITARRAS BERNAL S.L.L.	ALGODONALES	1.095,00
ARE-08/28	BARRENO SOLANO JESUS	UBRIQUE	6.876,00
ARE-08/24	JOFER CB	UBRIQUE	1.744,50
ARE-08/62	PEYCH CB	UBRIQUE	1.095,50
ARE-08/39	VILLANUEVA BRETON JAVIER	UBRIQUE	6.010,00
ARE-08/66	TRUJILLANO FERNANDEZ ROCIO	UBRIQUE	5.862,50
ARE-08/16	REPETO GARCIA M DOLORES	CADIZ	629,55
ARE-08/46	MORATO LEÓN GERMAN	PUERTO SERRAN	675,00
ARE-08/01	CARPINTERIA OLVEREÑA DE LA MADERA SL	OLVERA	14.874,75
ARE-08/14	MORENO OLMEDO ANGEL	UBRIQUE	2.081,25
ARE-08/48	CALLE GUERRERO DIEGO	PRADO DEL REY	6.277,50
ARE-08/41	SANCHEZ CASTELLANO FRANCISCO MANUEL	MEDINA	5.645,70
ARE-08/06	MORENO GARCES FRANCISCO	UBRIQUE	2805,40

Cádiz, 3 de agosto de 2006.- El Delegado (Por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 31 de julio de 2006, por la que se regulan las bonificaciones en la adquisición de prótesis auditivas para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.*

Mediante el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, se establece la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco en sus dos modalidades como medio documental, de carácter personal e intransferible, que acredita a su titular para acceder a las prestaciones y servicios que reglamentariamente se determinen. Asimismo, y en desarrollo del citado Decreto, se dictaron las siguientes normas: Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos; Orden de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Telesistencia; y Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se establece el programa de orientación jurídica. Por tanto, la citada normativa establece determinados servicios, todos ellos vinculados a la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.

Por otra parte, es evidente que el fomento de la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia en las personas mayores constituyen una prioridad para la Administración de la Junta de Andalucía. Por ello, es preciso la adopción de medidas que eviten las barreras en la comunicación y el aislamiento social de las personas que padecen disfunciones auditivas, facilitándoles la adquisición de las prótesis adecuadas a sus necesidades.

Asimismo, el acceso a estos nuevos beneficios debe ser simple y directo, evitando a las personas mayores procedimientos que conlleven la presentación de una documentación diversa y de una tramitación compleja. En este sentido, la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco es un instrumento idóneo para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, que pueden beneficiarse de bonificaciones en la adquisición de prótesis auditivas sin necesidad de presentar solicitud o documentación alguna.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Personas Mayores, en uso de las facultades atribuidas por la disposición final primera del citado Decreto 76/2001, de 13 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de bonificaciones en la adquisición de prótesis auditivas por personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.